

Municipalidad de Chaclacayo



Resolución de Alcaldía No. 289 - 11

Chaclacayo, 26 OCT. 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7° de la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que el *Control Interno* previo y simultáneo corresponde a los funcionarios de las Entidades del Estado;

Que, mediante Ley N° 28716, se regula la elaboración, aprobación, implementación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del Control Interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, estableciendo las obligaciones del Titular y las funciones relativas a la implementación y funcionamiento oportunos de las recomendaciones y disposiciones emitidas por la propia entidad, así como el monitoreo del cumplimiento de las mismas;

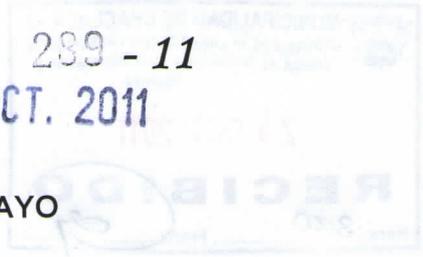
Que, mediante Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG se aprobaron las Normas de Control Interno, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades Públicas;

Que, mediante Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, la Contraloría General de la República aprueba la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado" -en adelante la Guía- como documento orientador para la gestión pública y el control gubernamental, sin perjuicio de la legislación que emitan los distintos niveles de gobierno, así como las normas que dicten los órganos rectores de los sistemas administrativos;

Que, por Decreto de Urgencia N° 067-2009 de fecha 22 de junio de 2009 se modifica el artículo 10° de la Ley N° 28716 incorporando el cuarto párrafo del referido artículo el mismo que indica que el marco normativo y la normativa técnica de control que dicte la Contraloría General de la República serán de aplicación progresiva;

Que, por Ley N° 29743 publicada con fecha 9 de julio de 2011 se sustituye el cuarto párrafo del artículo 10° de la Ley N° 28716 señalando que el marco normativo y la normatividad técnica de control que emite la Contraloría General de la República en el proceso de implantación del sistema de control interno, toma en cuenta la naturaleza de las funciones de las entidades, proyectos de inversión, actividades y programas sociales que estas administren. Asimismo, deroga los artículos 2 y 3 del Decreto de Urgencia N° 067-2009 así como cualquier disposición que se oponga o resulte incompatible con la indicada ley;

Que, la Gerencia General Municipal viene iniciando las acciones administrativas conducentes para la implementación del Sistema de Control dispuestos, siendo necesario designar al Comité de Control Interno, el mismo que tendrá a su cargo la implementación del precitado Sistema;



Municipalidad de Chacabuco



Resolución de Alcaldía No. 289 - 11

Chacabuco, 26 OCT. 2011

Estando a lo expuesto y en armonía con el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y las normas contenidas en La Ley N° 27785, Ley N° 28716 y la Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG y la Ley N° 29743;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el **Comité de Control Interno** de la Municipalidad Distrital de Chacabuco, el cual dependerá de la Alcaldía Distrital, integrado por los funcionarios siguientes:

TITULARES

Miguel G. Cuadros Guedes,	Gerente General Municipal	Presidente
Luis Carlos Barrionuevo Zúñiga	Gerente de Administración y Finanzas	Secretario
Julio Velezmoro Pinto	Gerente de Asesoría Jurídica	Miembro
Teresa Nieto Lopez	Gerente de Desarrollo Urbano	Miembro
Blanca Gamarra Yanayaco	Gerente de Planeamiento y Presupuesto	

SUPLENTES

Maximo Antonio Lavado Sinche	Gerente de Administración Tributaria y Rentas
Maggaly Chamilco Reyes	Secretaria General
Natividad Del Aguila Coral	Gerente de Obras Públicas
Carlos Alfonso Rivera del Campo	Gerente de Servicios Públicos y Desarrollo Ambiental

ARTÍCULO SEGUNDO: El Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Chacabuco, participará en las reuniones del **Comité de Control Interno**, en calidad de veedor.

ARTÍCULO TERCERO: Para el cumplimiento de sus objetivos, el **Comité de Control Interno** constituido mediante la presente Resolución, desarrollará entre otras funciones fundamentales las siguientes:

1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del personal de la entidad sobre control interno.
2. Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno dentro de la Entidad.
3. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del Diagnóstico de Control Interno.
4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del Cuadro de Necesidades.
5. Inculcar en todo el personal de la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.
6. Designar a un representante de cada área el cual deberá realizar las coordinaciones del caso para las actividades a realizarse para la implementación del control interno.
7. Informar al Despacho de Alcaldía sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno.
8. Coordinar con todas las áreas de la Entidad aspectos pertinentes a la implementación del Sistema de Control Interno.
9. Desarrollar formatos estandarizados que servirán de guía para cada una de las unidades orgánicas de la Entidad.



Municipalidad de Chaclacayo



Resolución de Alcaldía No. 289 - 11
Chaclacayo, 26 OCT. 2011



ARTÍCULO CUARTO: Disponer que todos los funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, bajo responsabilidad, brinden todas las facilidades suficientes y necesarias para el cabal cumplimiento del mandato contenido en la presente Resolución y los objetivos trazados en la misma.

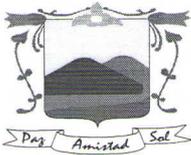
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

Alfredo E. Valcarcel Cahen
ALCALDE





ACTA DE COMPROMISO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONTROL INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAACLACAYO

Chacabuco, **17 OCT. 2011**

Miembros : Funcionarios, según el caso

Asunto : Acta de Compromiso de la Alta Dirección para la Implementación del Control Interno

En mi calidad de Alcalde Distrital de la Municipalidad Distrital de Chacabuco, conjuntamente con el Gerente General Municipal y los Funcionarios presentes, manifestamos nuestro compromiso de implementar, mantener y perfeccionar el sistema de control interno en la Municipalidad Distrital de Chacabuco, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 6° de la Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado y a lo señalado en las Normas de Control Interno para las Entidades del Estado. Para dicho fin, se constituirá un comité especial denominado **Comité de Control Interno** el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control de la Entidad. Este Comité será dotado de los recursos humanos y materiales que requiera para la adecuada ejecución de sus labores, conforme a las posibilidades financieras y presupuestarias ediles.

Asimismo, expresamos nuestro compromiso con el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del sistema de control interno que se adopte para la Entidad y convocamos a todos los servidores a adoptar las acciones conducentes a poner en marcha los procedimientos que sean necesarios para un adecuado establecimiento del *Sistema de Control Interno* que permita el cumplimiento de la misión y los objetivos trazados por la Municipalidad Distrital, en concordancia con las normas dispuestas por el Órgano Superior de Control.

Se suscribe la presente Acta en señal de conformidad, en la Ciudad de Lima, a los **17** días del mes de **Octubre**, del dos mil once.



MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

Alfredo E. Valcárcel Cahen
ALCALDE

Alfredo E. Valcárcel Cahen
Titular de la Entidad



MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

MIGUEL G. CUADROS GUEDES
GERENTE GENERAL MUNICIPAL

Miguel G. Cuadros Guedes
Gerente General Municipal



MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

JULIO VELEZMORO PINTO
GERENTE

Julio Velezmoro Pinto
Gerente de Asesoría Jurídica



MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

Luis Carlos Barrionuevo Zúñiga
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

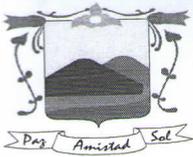
Luis Carlos Barrionuevo Zúñiga
Gerente de Administración y Finanzas



MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS

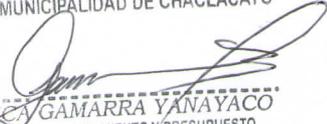
Abog. Máximo Antonio Lavado Sinche
GERENTE

Máximo Antonio Lavado Sinche
Gerente de Administración Tributaria y Rentas



ACTA DE COMPROMISO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONTROL INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

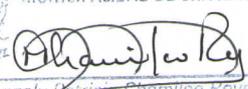

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO
Gerencia de Desarrollo Urbano
Teresa Nieto Lopez
Gerente de Desarrollo Urbano


MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO
BLANCA GAMARRA YANAYACO
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Blanca Gamarra Yanayaco
Gerente de Planeamiento y Presupuesto


Máximo Antonio Lavado Sinche
Gerente de Desarrollo Social (e)


MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO
GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS
Arq. Carmen del Aguila Coral
GERENTE
Natividad Del Aguila Coral
Gerente de Obras Públicas


MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO
Maggaly Chamilco Reyes
SECRETARIA GENERAL

Maggaly Chamilco Reyes
Secretaria General


MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DESARROLLO AMBIENTAL
CARLOS ALFONSO RIVERA DEL CAMPO
GERENTE
Carlos Alfonso Rivera del Campo
Gerente de Servicios Públicos y Desarrollo Ambiental